CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº: ENV-15-30-1229-26

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Desde hace varios años los campesinos residentes en la zona 11 vereda el Vallano, vienen dando continuidad al proyecto de Presupuesto Participativo “Mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11 del municipio de Envigado mediante la implementación de modelos agroecológicos”, En estos procesos basados en modelos agroecológicos se aplican prácticas de producción sostenibles, sin uso de agroquímicos y con adaptación al cambio climático, los cuales se vienen fortaleciendo con el fin de aportar a la seguridad alimentaria del municipio, la mitigación de la pobreza, la producción de excedentes (economía familiar) y la gestión sostenible de los recursos naturales.

   La continuidad de esta iniciativa tiene como propósito fortalecer los indicadores de sostenibilidad (calidad y salud del suelo, aprovechamiento de residuos, corresponsabilidad, estado fitosanitario de los cultivos, producción de abonos orgánicos, comercialización, seguridad alimentaria, entre otros) el resultado esperado con el fortalecimiento de los indicadores, es obtener mejores rendimientos productivos con impacto directo en la economía de las familias campesinas.

   Por otra parte en la zona 10 Vereda Santa Catalina se viene desarrollando el concepto de “Ecozonas” el cual hace referencia a una forma de gestionar ambientalmente un territorio para lograr la sostenibilidad urbana y mejorar las condiciones de adaptación al cambio climático, en una construcción colectiva con la comunidad. La PPP es una herramienta de planeación participativa y de gestión pública que busca brindar a los envigadeños, de las diferentes zonas del municipio, la posibilidad de intervenir en el manejo y disposición de los recursos públicos de manera equitativa, racional y acorde a las expectativas comunitarias.

   El proyecto Ecozonas consciente, busca aportar a la mitigación y adaptación al cambio climático en el territorio por medio del diseño e implementación de acciones colectivas, de bajo costo, y de alta replicabilidad, junto con una comunidad empoderada de su territorio a través del adecuado manejo de residuos sólidos, propiciando el aprovechamiento de estos a través de procesos de compostaje, implementación de huertas caseras y/o comunitarias, que aportan paralelamente a la salud mental, seguridad alimentaria y promuevan hábitos de vida saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del sector.

   Además, es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señala El Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo No.017 del 27 de mayo de 2024, Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, "Línea 3. Envigado Sostenible e Inteligente. Programa 3.1.3. Desarrollo rural, Proyecto 3.1.3.1. Fortalecimiento del sector agropecuario, se espera continuar con el proceso de producción de alimentos sanos y lograr la migración hacía una agricultura orgánica o ecológica que aporten a la adaptación al cambio climático así como el Nodo Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible" 3.3.1 Gestión Ambiental y Acción por el Cambio Climático" 3.3.1.3 Compromiso con el Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Cambio Climático, Servicios de Apoyo Técnico para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

   Estos proyectos son alternativas disponibles para proteger la seguridad alimentaria de las familias, aumentar la producción de excedentes en sus cultivos y avanzar en la adaptación al cambio climático de las actividades agropecuarias, todos desarrollados bajo parámetros de agricultura orgánica/ecológica, buscando el aumento de la producción, ya sea en las huertas establecidas o implementando nuevas áreas de cultivo.

Además, se pretende hacer un trabajo comunitario con los usuarios buscando mejorar la corresponsabilidad, el trabajo en equipo, la disciplina y otros valores, que ayudan a la convivencia comunitaria y la consolidación y creación de grupos asociativos

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto: Prestar los servicios de asesoría de extensión agropecuaria y suministro para el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona rural e implementación de modelos agroecológicos y el fortalecimiento de Ecozonas en el municipio de Envigado.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

1.2. Mmodalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

1.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($243.598.057) IVA INCLUIDO.IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20261204, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
746	20261204	2320202008000000001708041831130015317001002 0746	53.982.000	Inversión
		2320202006000000001708041633930015317001002 0746	9.583.070	Inversión
		2320202006000000001708041641140015317001002 0746	7.000.000	Inversión
		2320202009000000001708404192911001531700100 20746	13.026.930	Inversión
		2320202008000000001708041859620015317001002 0746	24.633.000	Inversión
		2320202008000000001708041861190015317001002 0746	85.828.720	Inversión
		2320202008000000001708041859620015317001002 0746	8.925.200	Inversión
		2320202008000000001704186119001531700100207 46	9.044.000	Inversión
794	20261204	2320202006000000001708055633930015317001002 0794	2.591.820	Inversión
		2320202008000000001708055839310015317001002 0794	3.168.000	Inversión
		2320202008000000001708055859620015317001002 0794	5.283.600	Inversión
		2320202008000000001708055861190015317001002 0794	13.247.080	Inversión
		2320201003000000001708055387010115317001002 0794	7.284.637	Inversión

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Tipo de proyecto: Inversión ___X_____ Funcionamiento _____

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (Anexo - propuesta económica) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos.
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- **El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal15).**
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024**
- **El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual esta comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.**

1.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constancia de inicio del contrato / fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

1.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

1. DATOS DEL PROYECTO:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

  Productores agropecuarios con acceso al servicio público de extensión agropecuaria. Meta 96

  Productores agropecuarios con fortalecimiento productivo y empresarial. Meta 10

  Circuitos cortos de comercialización agropecuarios realizados. Meta 10

  Unidades productivas agroempresariales y/o Agroecoturisticas con mejoramiento de su capacidad instalada para la competitividad. Meta 2

- Nombre y número del proyecto G + :

  746 Mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11, mediante la implementación de modelo agroecológicos

  794 Creación de Ecozona rural para la producción sostenible de alimentos de seguridad alimentaria familiar y la protección de los recursos naturales, particularmente, a través de la gestión integral de los residuos generados en las fincas de la zona 10

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

746: Mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores mediante la implementación de modelos agroecológicos en la zona 11 en el municipio de envigado

1.1.1. Asistencia técnica agropecuaria integral enfocada en procesos de agroecología y capacitación y formación a los pequeños productores, talleres con niños y jóvenes enfocadas al relevo generacional.
1.1.2 Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento comerciales articuladas a procesos de comercialización de mercado justo: promoción y capacitación en oportunidades de distribución y comercialización de las cosechas mediante el uso de las Tic´s
1.1.3. Gira de intercambio de saberes y experiencias.
1.1.4. Parcelas vinculadas al agro ecoturismo.
1.1.6 Implementar y fortalecer el desarrollo de modelos innovadores de producción sostenibles.

794: Fortalecimiento e implementación de sistemas que mejoren la productividad agropecuaria y el relacionamiento ecosistémico en la zona 10 del municipio de Envigado

1.1.1 Fortalecimiento productivo
1.1.2. Implementación de sistemas de residuos
1.1.4 Proceso de capacitación agroambiental

1.1.5. Giras de cambio de saberes

Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

ZONA 11:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	VALOR
Talleres con niños y jóvenes enfocadas al relevo generacional	Educación de adultos.	80111600	$29.610.000
Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento comerciales articuladas a procesos de comercialización de mercado justo: promoción y capacitación en oportunidades de distribución y comercialización de las cosechas mediante el uso de las TIC´S	Servicios de personal temporal	80111600	$24.633.000
Parcelas Agroecoturisticas	Plantación y cultivos	70141800	$9.044.000
Giras de intercambio de saberes y experiencias	Reuniones y eventos	80141902	$8.925.200
Implementar y fortalecer el desarrollo de modelos innovadores de producción sostenibles	Sistemas de innovación agropecuarios	72121200	139.810.720

ZONA 10

Proceso de capacitación agroambiental	Servicios de personal temporal	80111600	$ 8.139.600
Giras de intercambio de saberes y experiencia	Servicios de cáterin	90101603	$ 5.270.600
Implementación de sistemas de residuos	Compostadores	21101806	$4.365.563
Jardines funcionales	Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000	$13.328.000

CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

Proyecto Numero	Código BPIN	Nombre
746	202500000037226-erritorial	Mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11, mediante la implementación de modelo agroecológicos
794	2024052660166-Territorial	Fortalecimiento e implementación de sistemas que mejoren la productividad agropecuaria y el relacionamiento ecosistémico en la zona 10 del municipio de Envigado

2.12 Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas de la siguiente manera: Cuotas parciales según servicios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y no podrán exceder el valor disponible según PAC para cada mes, lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual, evidencias de cada actividad facturada y certificación del recibo a entera satisfacción por parte de los supervisores.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

3. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:
(No señalar las obligaciones generales)

ZONA 11:

13.1.1 Talleres niños raíces de saberes

- El contratista deberá convocar a todos los niños de la zona 11, principalmente a los hijos, nietos y/o grupo familiar de los productores que hacen parte de proyecto de presupuesto participativo, a través de visitas o llamadas, según la información entregada por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario al inicio del contrato., y que da cuenta de 20 niños que han participado en los talleres anteriores, cuyas edades oscilan entre los 6 y 15 años de ambos sexos. El contratista deberá tener en cuenta que solo se validará el costo de los refrigerios de acuerdo al número de asistentes a cada uno de los talleres, soportado en la lista de asistencia.

- El contratista para la realización de los talleres debe incluir el transporte, refrigerios, herramientas e insumos de campo para cada uno de los asistentes. Los talleres deben tener una duración de mínimo cuatro (4) horas cada uno.

El contratista debe presentar evidencia de cada uno de los procesos durante el taller, fotografías y llenar las listas de asistencia de los participantes y diligenciar el formato de evaluación de los talleres por parte de los niños.

- El contenido temático de cada una de las capacitaciones será suministrado por el municipio de Envigado y estos tendrán un fundamento técnico y metodológico, teniendo en cuenta que estos deben estar orientados a la formación sobre las actividades culturales, tradicionales y de arraigo que se requieren para crear la conciencia de la protección, cuidado y conservación de los recursos suelo, agua y paisaje para la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria. Cualquier tema adicional a los aquí señalados, tanto en su contenido temático y metodológico solo se puede desarrollar con el visto bueno de la supervisión de este contrato.

  Las temáticas sugeridas son las siguientes:

  1. *Reconocimiento de la función ecológica de la flora y la fauna como identidad del territorio*.
  2. *Cultivos agrícolas y pecuarios tradicionales y su historia.*
  3. *La música de nuestros campesinos y la danza como instrumento de expresión.*
  4. *Cuentos y poemas del campo.*
  5. *Cocinando con la abuela.*
  6. *Los efectos de los abonos químicos en mi tierra y el uso de abonos orgánicos o compost como remplazo.*
  7. *Árboles y plantas medicinales.*
  8. *El mundo de los polinizadores*
  9. *Todos somos comunidad*
  10. *Avistamiento de aves*

- El contratista es responsable de ubicar el lugar o sitio donde desarrollará los talleres, de tramitar los permisos que requiera así como hacerse cargo del desplazamiento de los niños a estos lugares, teniendo en cuenta que debe gestionar el permiso y consentimiento de los padres de los menores, para ello deberá diligenciar el formato Código FC-F-088 versión 02 y adquirir una póliza de responsabilidad civil para su desplazamiento, se sugiere que estos talleres se realicen en las fincas Agroecoturisticas existentes en la zona 11.

  Nota 1: Cada taller debe tener una actividad didáctica que permita la aplicación de los conocimientos impartidos en los talleres,

- El contratista debe complementar o desarrollar las capacitaciones con actividades de campo a aquellos lugares donde puedan visualizar y evidenciar algunas experiencias de la producción campesina y del arraigo cultural. El contratista debe presentar la propuesta de los lugares y las temáticas a desarrollar para aprobación por parte de la supervisión del contrato. Todos los gastos de movilización y refrigerios deben ser sufragados por el contratista. .

- Adicional a estos talleres el contratista deberá realizar tres (3) eventos de capacitación teóricos prácticos para fortalecer el conocimiento de los niños raíces de saberes en el uso de las tecnologías en la producción de cultivos de Orellana, hortalizas, aves de postura y seguridad alimentaria. Estos eventos debe incluir el transporte, refrigerios y materiales para su realización. Los lugares donde se desarrollaran estos talleres, debe ser alguna de las fincas de los productores de la zona 11, previa concertación con el productor propietario.

- **13.1.2. Talleres y acompañamiento para la producción agroecológica en zona 11**

El contratista deberá planear, diseñar y realizar los talleres dirigidos a los productores, cada taller debe tener una duración mínima de cuatro (4) horas,

El contenido temático de un talleres se debe basar en la sostenibilidad de sus cosechas, en aumento de producción, oferta de productos permanentes y la importancia de la comercialización y participación en los diferentes eventos de mercadeo que se desarrollaran con este proyecto y aquellos que ejecute el municipio como los mercados campesinos y mercatodos itinerantes. El taller debe estar basado en los siguientes propósitos.
Análisis del Producto: para este tema debe tener en cuenta la importancia de dar valor agregado de los productos, como por ejemplo; Cosmetología a base de plantas aromáticas, producción orgánica (principios), producto de origen, frescura (calidad e inocuidad), proceso de transformación (estandarización de productos, cadena de frio, buenas prácticas manufactureras), producto final (empaque, presentación, información del producto, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, origen del producto, registro invima), importancia de cada producto (cualidades nutricionales, alimenticias, saludables, precio, accequibilidad)
Investigación de Audiencia: Este tema debe estar orientado a generar capacidades entre los productores para que ellos puedan definir si el cliente es un distribuidor, una agroindustria o el consumidor final, como planear la producción la cosecha y la oferta para cumplir con las solicitudes programadas, la importancia de generar confianza y responsabilidad
Precio: Concientizar de la importancia de tener precios competitivos, que esto sean basados en un análisis de mercado en la región, demanda y oferta, evitar la especulación, soportar los precios en costos de producción.
Promoción: Como posicionar el producto, como darlo conocer, hacer ofertas, campañas de consumo, degustaciones, muestras gratis, etc.
Presencia en Redes: La importancia del uso de las redes sociales, facilidad de pago, uso de los códigos QR, domicilios, identificación e información clara del producto, su volumen o peso y los precios, tiempo y condiciones de entrega.

Los talleres deben realizarse en las parcelas de los productores donde se pueda poner en práctica las capacitaciones impartidas.

Se debe tener en cuenta que los usuarios que participan en los eventos de comercialización deben participar en estos talleres cuyo número mínimo debe ser de 10 productores, cada taller debe tener un grupo objetivo diferente.

El contratista debe diligenciar la ficha del sistema de calidad del municipio de Envigado “Guía de formación ciudadana Código: FC-F-007” y obtener el visto bueno de la supervisión sobre su contenido y metodología, para poder llevar a cabo el desarrollo de estos talleres. Estas fichas deben entregarse antes de iniciar el primer taller

13.1.3. Fortalecimiento de los procesos de comercialización

El contratista deberá planear, organizar y ejecutar varios eventos de comercialización. El número mínimo de participantes por evento de comercialización es de 10 productores, que pueden ser rotados en cada evento.

Para la realización de estos eventos el contratista deberá gestionar los espacios, el lugar, los permisos de la entidad donde se realizarán y si el espacio lo requiere deberá gestionar la participación de los entes de control y gestión del riesgo así como todos los elementos y organismos que se requieran para poder realizar estos eventos sin traumatismo y con el permiso de todas las autoridades si es necesario, igualmente debe suministrar todos los insumos que se requieren para su realización como; toldos, sillas, mesas, publicidad, refrigerios, almuerzos, transporte, entre otros.

Se sugiere que los espacios o lugares donde se organicen estos eventos de comercialización, deben ser conjuntos residenciales de gran densidad de apartamentos ubicados en el municipio de Envigado, previo autorización de la junta administradora, debe quedar un soporte por escrito de la autorización, estos deben realizarse los fines de semana preferiblemente en quincena y previa promoción a través de redes sociales de la junta administradora y mensajes de whatsApp de los inquilinos, donde se socialicen de manera anticipada los productos, precios, orígenes de los productos y fotos de los productores.

Para estos eventos se debe asesorar a los campesinos para que etiqueten sus productos y estos puedan diferenciarse como productos orgánicos o provenientes de prácticas agroecológicas, teniendo en cuenta que deben unificar precios del mismo producto.

Asesorara a los campesinos para que desarrollen estrategias de marketing donde puedan dar a conocer sus productos y atraer a más consumidores.

Igualmente debe prestar los servicios de extensión agropecuaria a 30 usuarios con el propósito de producir hortalizas y mantener la oferta de productos frescos con destino a los eventos de comercialización, debe elaborar un plan de siembra y producción de los productos seleccionados para su cultivo.

El contratista debe presentar un plan de finca de extensión agropecuaria que realizará a cada uno de estos usuarios asignados, para la construcción de esta plan se le hará entrega al contratista de un formato, el cual será construido con la participación y concertación de cada productor.

Los aspectos que se debe tener en cuenta al momento de construir el plan de finca son los siguientes:

Ciclo de cultivo:
El contratista debe reunirse con todos los productores que implementar los cultivos antes mencionados y con aquellos que participaran en los eventos de comercialización y con aquellos que estén interesados en fortalecer sus actividades productivas, con el fin de identificar las hortaliza que producirá cada productor y acordar el ciclo de siembra hasta la cosecha, teniendo en cuenta que debe tener oferta permanente de cada producto.
Registro de siembras:
El contratista debe promover en cada productor el control de las fechas de siembra y cosecha para predecir los volúmenes de productos a comercializar.
Calendario de siembras:
Establece un calendario para escalonar las siembras, logrando una cosecha continua a lo largo del tiempo de todos los usuarios.
Rotación de cultivos:

Planifica la rotación de cultivos entre los usuarios para asegurar la fertilidad del suelo y evitar enfermedades y sobre oferta de un mismo producto.

Agroecología.

Todos los sistemas de producción deben ser realizados bajo los principios de la agroecología.

N° de usuarios:

Al contratista se le entregará una base de datos de 30 usuarios a los cuales debe asesorar y acompañar para poder cumplir con las obligaciones de sostenibilidad de sus actividades productivas, cosechas y aumento de producción. Cada mes el contratista debe presentar un informe escrito de los avances de cada uno de estos productores donde se identifique la oferta de productos su variedad y los volúmenes esperados de manera individual y colectiva. De acuerdo a estos resultados debe organizar reuniones grupales con estos productores para revisar los resultados, hacer los ajustes y fortalecer las actividades productivas en la zona 11.

Adicionalmente el contratista deberá coordinar con la dirección de Desarrollo Agropecuario visitas a aquellos usuarios que poseen sistema de producción de forrajes, para acordar con el productor la puesta en funcionamiento de estos sistemas, si este sistema no está en uso, acordar con el técnico de la Dirección de Desarrollo Agropecuario el traslado a otro usuario de la zona 11.

***Nota*:** *Se hace claridad que en estos eventos de comercialización solo pueden participar los productores inscritos en la base de datos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario que sean objeto de los servicios de extensión agropecuaria y que sean residentes en la vereda el Vallano.*

13.1.4 Implementar y fortalecer el desarrollo de modelos innovadores de producción agropecuaria sostenibles.

Las unidades productivas de producción sostenible y de seguridad alimentaria a instalar son las siguientes, teniendo en cuenta que estos sistemas deben construirse con base en las fichas técnicas elaboradas para tal fin.

- ✓ Instalación de unidad de producción de orellanas de 36m2
- ✓ Unidades para la producción de hortalizas de seguridad alimentaria 3m2, con 6 camas o eras en madera inmunizada o madera plástica.
- ✓ Instalación de salas liviana de post producción y manejo avícola 2mx2m .
- ✓ Dotación de las parcelas Agroecoturisticas**.**

El contratista deberá coordinar el proyecto en todas sus actividades y prestar los servicios de extensión para el montaje e instalación de las unidades productivas de hortalizas y salas de postcosecha avícolas, estos usuarios deberán recibir acompañamiento permanente durante el montaje, desarrollo de sus cultivos, cosecha y comercialización de sus productos.

13.1.5 Fortalecimiento de las actividades agrícolas y pecuarias existentes en la zona 11.

Producción de Orellanas.

El contratista debe prestar los servicios especializados de un profesional para el montaje en un tiempo no superior a los dos (2) primeros meses del contrato, de una unidad de producción de orellanas con todos sus componentes (ver ficha técnica), teniendo en cuenta que una vez se culmine la fase de instalación y puesta en funcionamiento, el contratista debe suministrar todos los insumos y materiales para su puesta en funcionamiento y prestar los servicios de Extensión y Asesoría Técnica Profesional para el acompañamiento durante la fase de desarrollo del cultivo hasta la fase de cosecha. Cada visita de extensión Agropecuaria debe tener una duración máxima de 4 horas hasta completar un total de 80 horas durante la ejecución de este contrato.

Estos servicios deben ser complementados con asesorías a la Corporación de Mujeres Emprendedoras de la Catedral "ASOMELEC", como gestora del proyecto de orellanas, garantizando la estandarización del cultivo y como asumir la dirección y supervisión de todas las etapas del cultivo, desde la preparación del sustrato hasta la cosecha y empaque, asegurando condiciones ambientales óptimas (humedad, temperatura, iluminación, ventilación) y la calidad del micelio.

Debe implementar procesos técnicos, como las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), para lograr una producción constante y de alta calidad.

Brindar soporte técnico continuo y capacitación a los productores que integran ASOMELEC, ayudándoles a solucionar problemas y a mejorar sus técnicas de producción para lograr una mayor rentabilidad y competitividad en el mercado.

El contratista deberá llevar registro de las inversiones y costos en que incurrirá este cultivo, para elaborar en conjunto con el grupo asociativo ASOMELEC, los costos de producción, el flujo de la producción, punto de equilibrio, precio de venta y retorno de la inversión.

El contratista debe presentar cada mes un informe de avance de esta actividad productiva, dificultades y como espera superarlas, ajustes al cronograma de asesoría para garantizar el perfecto desarrollo de este cultivo en todas sus fases. Debe realizar reuniones mensuales con ASOMELEC para darle a conocer estos resultados y acordar con el grupo asociativo las tareas a desarrollar y aquellas que aún están pendientes. Estás reuniones deben ser previamente acordadas con las supervisión del contrato, donde se socializará en detalle el objeto y alcance de la reunión. Como evidencia de cada visita de extensión agropecuaria debe quedar registrada las observaciones y recomendacione en el formato AA-A-081 versión 11,

Al final el contratista deberá entregar un informe digital, que contenga los resultados de sus servicios y el estado en que hace entrega del proyecto de Orellanas, sus conclusiones sobre los aspectos organizativos y recomendaciones.

Producción de hortalizas

Especificaciones de huerto (eras y/o trinchos): el montaje de este ítem será de acuerdo a las características topográficas que tenga el predio al momento de la implementación y deberá hacerse en los dos primeros meses del contrato.

- Eras y/o trinchos de 3 metros de longitud, 0.80 metros de ancho y 0.40 metros de profundidad.
- La estructura para el montaje será en madera inmunizada y/o madera inmunizada.
- Punto de distribución de agua para riego con manguera jardinera y poma, acompañado de tanque para almacenamiento de agua de 500 L.

Los usuarios beneficiados con la instalación de estas unidades de producción de hortalizas, serán incluidos en la base de datos de los 30 usuarios de seguridad alimentaria y serán objeto de la formulación y ejecución de un plan de fincas.

El coordinador del contrato y extensionista agropecuario de este contrato, deberá entregar a la supervisión del contrato la base de datos con el nombre de los usuarios, las cantidades y variedades de plántulas a sembrar y las fecha de siembras acordadas para obtener una producción escalonada de productos, este plan de siembra debe ser acordado con el extensionista de la dirección de Desarrollo Agropecuario que atiende a cada uno de los usuarios de la zona 11 vinculados al programa de seguridad alimentaria.

Salas de postcosecha avícolas.

La instalación y montaje de estas unidades de postcosecha deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, Adicionalmente el contratista deberá coordinar con el asistente técnico de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, visitas de Extensión Agropecuaria, seguimiento, monitoreo, buen manejo y uso de la unidad de postcosecha avícola.

13.1.4.2. Dotación de las parcelas Agroecoturisticas.

Dotar a las parcelas que estén interesadas en desarrollar modelos de negocios en agro ecoturismo con los materiales e insumos que se describen en la ficha técnica, está dotación debe realizarse en los dos primeros meses del contrato.

El contratista deberá acordar con cada uno de los beneficiarios de estas parcelas Agroecoturisticas un protocolo de atención a los visitantes, el cual debe incluir, actividades de llegada, durante la permanencia en el predio, temas a tratar, recorridos internos por la parcela, posibles menús a ofertar, precios y costos de los servicios prestados incluyendo la lista de los productos a ofertar. Este protocolo debe documentarse y hacer entrega del mismo a la supervisión del contrato.

Hay que tener en cuenta que en caso de presentarse alguna gira de consumidores a las fincas que prestan el servicio de Parcelas Agroecoturisticas, el contratista deberá verificar que se cumplan los protocolos documentados y diligenciar una encuesta de satisfacción de los visitantes, formato que le será entregado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

13.1.4. Giras

Como complemento a todas las actividades el contratista deberá planear, coordinar y realizar dos (2) giras, una para los niños que participan en los talleres raíces de saberes y otra para los productores, ambas giras a una finca ubicada fuera del municipio de Envigado, en el oriente o sur occidente cercano, la giras debe estar orientada a conocer las experiencias en algunos de los temas tratados en los talleres de capacitación, que incluya conocer experiencias de granjas integrales, Agroecoturisticas o de negocios exitosos, basados en la producción agropecuaria. El número de productores y niños a participar en estás gira es de 60 personas y deberá incluir aquellos productores que han participado en los talleres de capacitación. El contratista debe presentar para la aprobación de la supervisión la propuesta de desarrollo y aprobación de las gira, por lo menos con 15 días de anticipación a su realización, dicha propuesta debe incluir el lugar, recorrido, la agenda y los costos asociados, teniendo en cuenta que estos costos de transporte, refrigerios y almuerzos así como el pago de entrada a las fincas, si ésta lo requiere, serán asumidos por el contratista.

***Nota**: "No se permite la presencia en los talleres ni en las giras de personas que no poseen cultivos agrícolas o pecuarios, ni familiares, vecinos o interesados que no son objeto de los servicios de Extensión agropecuaria, la presencia en las giras o talleres de algunas personas con las características antes mencionadas no será subvencionada por este contrato".*

13.1.5. Encuentros con el comité zonal zona 11

- El contratista deberá realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero al iniciar el contrato para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo encuentro es para revisar avances parciales del proyecto y hacer aclaraciones relacionadas con su ejecución en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación. Debe elaborar presentación en power point de cada reunión utilizando el formato solo con la imagen del municipio de Envigado. La cual le será suministrada por la supervisión de este contrato, teniendo en cuenta que este informe deberá ser revisado y aprobado por la supervisión.

- Cuando se requieran cambios del personal que ejecutará el convenio, y/o instalaciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida de los profesionales, los cuales deberán contar con el perfil profesional y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

- El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado

13.1.6. Clausura

El contratista deberá planear, organizar y convocar a todos los productores agropecuarios de la zona 11 a la realización de dos (2) evento de clausura de este proyecto (uno con los niños raíces de saberes y otro para los productores, el lugar donde se realizará este evento de clausura de los productores será el auditorio del Parque Ecoturistico el Salado, para ello deberá presentar por lo menos con un mes de antelación la fecha de su realización, las actividades que se desarrollaran y los costos en que incurrirá deberán ser aprobado por la supervisión de este contrato. El lugar para el evento de clausura de los niños raíces de saberes será el parquecito infantil del Municipio de Envigado, ubicado en el barrio el Dorado. En caso de que resulta alguna dificultad para realiza estos dos eventos en los lugares señalados, el contratista teniendo en cuenta los costos establecidos en el contrato, deberá proponer los sitios alternos donde se realizaran estos eventos y contar con el visto bueno de la supervisión para su realización.

ZONA 10

Talleres:

El contratista debe realiza los siguientes talleres:

Dos (2) talleres de formación en el manejo integrado de residuos orgánicos, separación en la fuente, y manejo de la vermicompostera que será entregada con este contrato, cada taller deberá tener una duración mínimo de tres (3) horas.

Dos (2) talleres de formación en el establecimiento, manejo y producción de abejas meliponas, con base en las colmenas que serán entregadas con este contrato, cada taller deberá tener una duración mínimo de tres (3) horas.

Dos (2) talleres de capacitación y formación en jardines funcionales, funciones, especies melíferas y polinizadoras, manejo y mantenimiento, cada taller deberán tener una duración mínimo de tres (3) horas.

Vermicomposteras

• Entregar en sitio de instalación, cinco (5) vermicomposteras horizontales, de 2 metros de largo*1,2 m de ancho, 60 cm de alto, fabricadas en madera plástica o madera inmunizada, debe incluir dos tapas independientes, con 4 compartimientos con agujeros en el fondo de vermicompostaje, bases recolectoras de líquidos o lixiviados en madera plásticas con grifo.
• 20 kg de lombrices roja californiana por instalar el pie de cría por cada sistema.





El contratista debe dar las indicaciones de uso de las vermicomposteras a los usuarios que sean seleccionados para entregar dicho sistema.

Los lugares de ubicación de las composteras serán acordados con el comité zonal de la zona 10, elaborando un acta como evidencia de las personas participantes, su rol en el comité zonal y las diferentes posiciones para establecer los acuerdos sobre su ubicación. Está acta debe traer la firma de todos los asistentes, teniendo en cuenta que el usuario o la familia a la que pertenece no haya sido bonificaría en contratos anteriores con composteras.

Jardines funcionales

Se deberá elaborar un diseño para diez (10) sistemas de jardines funcionales de 30 m2 con plantas poliniferas y melíferas además de dos colmenas de abejas sin aguijón por cada usuario. Dicho diseño debe tener en cuenta la exposición al sol, el viento y la disponibilidad de agua, además de agrupar las plantas de manera que sea fácil para los polinizadores moverse entre ellas. Este diseño deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y concertado con el usuario. Debe contener mínimo 10 diferentes tipos de flores y plantas medicinales, las cuales serán concertadas con cada usuario y la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el predio o usuario seleccionado no haya recibido este sistema en años anteriores

En cada jardín funcional se debe considerar que las plantas tengan una altura mínima de 20 cm además un estado fitosanitario y nutricional adecuado. En la construcción se debe incluir el sustrato, la materia orgánica. Todos los abonos a utilizar deberán ser orgánicos y el control de plagas y enfermedades, deberá ser con productos biológicos, aprobados por la supervisión del contrato.

Los propietarios donde se realizará la implementación de los jardines funcionales serán proporcionados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, posterior a un proceso de convocatoria y selección, con el apoyo del contratista.

Colmenas de abejas angelita.

Se deberán entregar veinte (20) colmenas de angelitas, los usuarios beneficiarios deben capacitarse en implementación y mantenimiento de las colmenas. Las colmenas deben ser instaladas en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas, se debe instalar en un lugar cerca del jardín y proteger de la intemperie con un pequeño techo de media teja plástica con dos caídas opuestas, esto con el fin de evitar que la colmena se moje con la lluvia. Estás colmenas se instalaran en los predios beneficiarios de la instalación de un jardín funcional, de dos unidades para cada uno.

La colmena debe ser una caja inteligente de madera de cedro para Tetragonisca angustula (abejas angelita), con población establecida de abejas angelita y en etapa de producción. Las colmenas corresponden a caja de madera de 30 cm de alta y 16 cm ancha, más cubierta general con piquera (Protegida impermeabilizada con una película de cera y parafina). Con tres alzas mieleras, con juego de acetatos en cada compartimiento

Giras:

Como complemento a los talleres el contratista deberá realizar dos (2) giras con todos los participantes a una finca o empresa ubicada fuera del municipio de Envigado, donde se pueda conocer de forma vivencial las experiencias en los temas tratados, teniendo en cuenta que debe asumir los costos de transporte, refrigerios y almuerzos así como el pago de entrada a las fincas si esta lo requiere. El contratista debe presentar para la aprobación de la supervisión la propuesta de desarrollo y aprobación de la gira, por lo menos con 15 días de anticipación a su realización, dicha propuesta debe incluir el lugar, la agenda y los costos asociados.

Encuentros con el comité zonal de zona 10

El contratista deberá realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar

modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
b. Revisar y realizar las observaciones técnicas a las que haya lugar, a los documentos entregados por el Contratista con la propuesta metodológica y el informe de resultados.
c. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.
d. Hacer equipo de trabajo para definir estrategias, metodologías o actores involucrados para el cumplimiento de las obligaciones.
e. Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
f. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
g. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
h. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
i. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
j. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
k. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
l. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
m. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
n. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
o. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026**.**

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

DESCRIPCION	**CODIGO UNSPSC**
Educación de adultos.	80111600
Servicios de personal temporal	80111600
Plantación y cultivos	70141800
Reuniones y eventos	80141902
Sistemas de innovación agropecuarios	72121200
Servicios de personal temporal	80111600

Servicios de cáterin	90101603
Compostadores	21101806
Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. *Indivisibilidad de la garantía.* La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	**Término de duración del contrato**
Garantía de calidad de los bienes	20%	**Término de duración del contrato y tres (3) meses más.**
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	**Término de duración del contrato**

Nota 1: De acuerdo con el valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,2 8,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,2 9,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53 ,59*	SI

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28, 29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Sandra Paulina Acosta Gil	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Carlos Arturo Bozón Pérez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente